



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO 070 DE 2021

Cartagena de Indias D. T. y C., marzo de 2021

Doctor

WILSON TONCEL OCHOA

Presidente Concejo Distrital de Cartagena

Ciudad

REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA ADECUACION DE BICI-PARQUEADEROS ABIERTOS AL PUBLICO DE LA CIUDAD DE CARTAGENA”.

Cordial saludo

Mediante la presente someto a consideración del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el Proyecto de acuerdo que se alude en la referencia, soportado en los fundamentos de hecho y derecho contemplados en la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El propósito principal de este proyecto es fortalecer las distintas acciones que se vienen implementando para promover el uso de bicicleta desde hace más de una década en la ciudad de Cartagena.

Sin duda alguna las acciones del gobierno demuestran que se esta incentivando a la ciudadanía para que utilice los medios alternativos de transporte como la bicicleta, tales como las ciclo rutas, entre otras.

De acuerdo con la ley 1811 del 2016(ley pro-bici) la cual busca generar mejores condiciones viales para los ciclistas urbanos. De igual manera el concejo de la ciudad a través de acuerdos municipales a decidido promover el uso de este medio de transporte.

Es una realidad que, en nuestra ciudad los ciclistas habituales o circunstanciales se ven afectados por que cuando deciden usar la bicicleta para fines distinto a los recreativos no existe en la ciudad lugares públicos para parquear lo que sin duda desincentiva el uso de este medio alternativo de transporte

Adicionalmente, uno de los beneficios de la adecuación de bici parqueaderos, es la reducción de emisión de CO₂, o gases de efecto invernadero, responsables del calentamiento global puesto que las bicicletas no consumen combustible fósiles para su funcionamiento y la contaminación auditiva, ya que el uso de bicicletas no genera ruido como si lo hacen los vehículos automotores emisores de CO₂, así mismo, el aumento en el uso de la bicicleta refleja el descongestionamiento de las vías y sistemas de transporte masivo y menor deterioro de la malla vial.

Por otra parte, la organización mundial de la salud (OMS) afirma que la falta de actividades físicas esta relacionada con más de 3.2 millones de muertes al año en todo el mundo. Las acciones tomadas para el mejoramiento y adecuación de escenarios que promuevan y fomenten el uso de bicicletas tendrá un impacto pasivo positivo en los índices de salud de la ciudadanía, reduciendo riesgos de enfermedades cardiovasculares y respiratorias, mejorando la salud de los habitantes y reduciendo el gasto en atención a pacientes afectados por estas enfermedades.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO 070 DE 2021

Considerado.

Que el artículo 71 de la ley 136 de 1994 estipula que: los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las juntas de administradoras locales.

Que la ley 1801 de 2016 “por la cual se expide el código nacional de seguridad y convivencia ciudadana” establece en su artículo 90: Reglamentación de los estacionamientos o parqueaderos abiertos al público, numeral 9 “adecuar o habilitar plazas para el estacionamiento de bicicletas”

Que la ley 1811 de 2016 “por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de bicicletas en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito”

Que la Constitución Nacional en su artículo 52 determina:” el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función formación integral de las personas, perseverar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gastos públicos social”

Que el artículo 79 de la misma Constitución Nacional establece que “todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, la ley garantizará participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlos.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto fomentar la implementación de espacios adecuados y seguros para el estacionamiento de bicicletas como medida de promoción del uso de la bicicleta.

Artículo segundo bici-parqueaderos. Los lugares de establecimientos de vehículos en la ciudad de Cartagena, abierto al público, podrá disponer de forma segura y suficiente, espacios para estacionamientos de bicicletas.

El distrito de Cartagena deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar que los parques, escenarios deportivos, plazas y establecimientos educativos de la ciudad adecuen o acondicionen espacios para el estacionamiento de bicicletas.

PARÁGRAFO 1. Los espacios que se acondicionen para el estacionamientos para bicicletas se sujetarán a las normas que regulan la materia, previstas en el plan de ordenamiento territorial del distrito y el reglamento técnico que, sobre la materia, expida el gobierno distrital.

PARÁGRAFO 2. Las entidades públicas del Distrito de Cartagena deberán acondicionar un espacio en sus parqueaderos que ofrezca seguridad para parquear bicicletas, de acuerdo a los recursos disponibles y a la capacidad instalada.

La Alcaldía Mayor de Cartagena, a través del DATT, velará por el cumplimiento de este acuerdo y promoverá campañas para incentivar el uso de la bicicleta como medio de transporte en el Distrito de Cartagena.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PROYECTO DE ACUERDO 070 DE 2021

El gobierno distrital, a través de todas sus dependencias, y sus entes descentralizados, deberán realizar acciones de promoción, fomento para incentivar el uso de la bicicletas.

PARÁGRAFO 3.

Las curadurías urbanas y secretarías de planeación, según sea el caso, y de acuerdo con sus competencias legales, deberán promover y recomendar, la implementación de parqueaderos para bicicletas, en especial, en aquellos proyectos urbanísticos abiertos al público.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Atentamente,

FERNANDO NIÑO MENDOZA
Partido Conservador